

Miércoles, 28 de marzo de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

ANUNCIO. Creación fichero de datos de carácter personal.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Antonio (Cáceres) de fecha veintiuno de marzo de 2018, en sesión ordinaria, se adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“Sexto.-Ficheros de datos de carácter personal.

Se expone este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria-Interventora, por el que se crea un fichero de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Casas de Don Antonio.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Habiendo surgido la necesidad de proceder a la creación de un nuevo fichero con datos de carácter personal, procede efectuar la presente disposición, según lo dispuesto por la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, se acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales, que supone mayoría absoluta:



Miércoles, 28 de marzo de 2018

Primero.- El nuevo fichero del Ayuntamiento de Casas de Don Antonio será el contenido en el Anexo I de este Acuerdo de Pleno Municipal.

Segundo.- Se crea el fichero incluido en el ANEXO I de este Decreto de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- El fichero que se recoge en el anexo de este acuerdo de Pleno Municipal, se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sea aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo de Pleno Municipal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Este acuerdo de Pleno se elabora para dar contestación a la incidencia comunicada por la Agencia Española de Protección de Datos, de fecha 13/02/2018 y nº de Registro de Salida 041861/2018, en la que se establece la necesidad de modificar la solicitud de inscripción inicial, aprobada por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Antonio, con fecha veintisiete de diciembre de 2017.

Sexto.- El presente acuerdo de Pleno entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

Fichero de nueva creación

Fichero: PADRONES FISCALES Y TRIBUTARIOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PADRONES FISCALES Y TRIBUTARIOS

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios, gestión económica-financiera. Hacienda pública y gestión de administración tributaria. Gestión contable, fiscal y administrativa.



Miércoles, 28 de marzo de 2018

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.

b.2) Procedencia:

-El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas, Formularios, Transmisión electrónica de datos / internet

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativo: Nif/DNI, dirección, teléfono, firma Manual (Manuscrita o digitalizada), Nombre y Apellido.

Otros datos tipificados:

-Datos de Información comercial

-Datos económico-financieros y de seguros

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto

d) Cesión o comunicación de datos: Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración local, otros órganos de la comunidad autónoma, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

Plaza de España, s/n



Miércoles, 28 de marzo de 2018

10162,Casas de Don Antonio

Cáceres

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

Plaza de España, s/n

10162,Casas de Don Antonio

Cáceres

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.”.

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Casas de Don Antonio, 23 de marzo de 2018
José Manuel Buitrago Morales
ALCALDE-PRESIDENTE

